



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

4477

/2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

ING. HOMERO ROMERO AMARAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4054/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, practicada del 11 al 15 de agosto de 2014, en ese Ayuntamiento que dignamente preside, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 11, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación
de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"
Guadalajara, Jal., a 06 de septiembre de 2014

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTA/PSSH/EVC/mdgc*

RC-AS-SP-003

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4478 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

**C.P. JUAN RAMÓN ARAIZA RIZO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 4054/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, practicada del 11 al 15 de agosto de 2014, en ese Ayuntamiento del que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 11, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández - Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/FC/mdgc *

RC-AS-SP-003

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx



DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C.P. Juan Ramon Ariza Rizo, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



RC-AM-AM-005

OBSERVACION No. 1 **CUENTA CONTABLE: 5.1.3.7.0-371-101-00001**

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION

IMPORTE

FOLIOS: VARIOS

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

MES: VARIOS

ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, dentro de las cuales se registraron viáticos por concepto de "Pasajes aéreos", se anexan los boletos de avión.

Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autoriza el gasto, oficios de comisión que señalen y motiven los viajes por quienes lo realizaron, acreditación de las personas que realizaron el viaje como personal del H. Ayuntamiento; evidencia documental de los beneficios obtenidos con los viajes realizados y el informe de las actividades realizadas por las personas que asistieron, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las pólizas se detallan a continuación:

Cuenta Contable	Fecha	Póliza	Folio	Importe
5.1.3.7.0-371-101	28/01/2013	30	889-988	\$0,000.00
5.1.3.7.0-371-101	01/02/2013	10	86-92	8,180.00
5.1.3.7.0-371-101	01/02/2013	9	66-72	7,617.00
5.1.3.7.0-371-101	23/04/2013	60	387-390	6,537.76
			Total	\$33,297.76

\$33,297.76

- Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto.
- Copias certificadas de los oficios de comisión que señalen y motiven los viajes por quienes los realizaron.
- Copias certificadas del documento que acredite a las personas que viajaron, como empleadas del H. Ayuntamiento.
- Copia certificada del informe de las actividades realizadas por las personas que asistieron a los diferentes eventos.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite los beneficios obtenidos con los viajes realizados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

OBSERVACION No. 2 **CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-000-101-09562**

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION

IMPORTE

FOLIO: 183-184

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

MES: FEBRERO

ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó el cheque número 4758, de fecha 08 de febrero de 2013, expedido a favor de la C. María Ceina Gordian González, por concepto de: "Abono a cuenta de la deuda 2009-2012", se anexa únicamente la póliza de gastos.

Se considera una erogación no justificada, ni comprobada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice el pago, reconocimiento del pasivo dentro del acta entrega recepción del adeudo y comprobante con requisitos fiscales, incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$109,529.70

- Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el pago del adeudo.
- Copia certificada del reconocimiento del pasivo dentro del acta entrega recepción.
- Copia certificada de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales.
- Evidencia documental certificada de los documentos que soportan esta erogación.
- Copia certificada del o los documentos que originaron el adeudo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Pagina 1 de 11



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 3 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE: 1.2.5.1.0-591-101-00001 IMPORTE
<p>De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los egresos, observándose la factura número 0149, de fecha 13 de marzo de 2013, expedida por el C. Dionisio Salazar Hernández, por concepto de: "Programa de contabilidad 2013-2015", anejando su registro en el inventario de bienes.</p> <p>Se considera una erogación injustificada, ya que no anexas acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, contrato por la prestación de servicios y documentación que acredite al C. Dionisio Salazar Hernández con la capacidad técnica para prestar el servicio, evidencia documental de la compra del programa; incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52, penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p> \$60,000.00 IMPORTE </p> <p> RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA MES: MARZO FOLIO: 1449-1451 </p> <p> Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: </p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la compra del software. • Copia certificada de los documentos que amparen la selección del proveedor. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes. • Copia certificada de la documentación que acredite al C. Dionisio Salazar Hernández con la capacidad técnica para prestar el servicio. • Evidencia documental certificada que acredite la compra del programa y su instalación. • Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal en el cual se aprecie su número de registro. • Copia certificada del resguardo correspondiente al bien adquirido. • En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>OBSERVACIÓN No. 4</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos y diario, por diversos conceptos como son: "Impresiones, digitalización, rotulación, diseño, producción, edición, renta de sillas, arreglos florales, publicidad y capacitación", se anexa a la cuenta pública únicamente las facturas expedidas por la C. Mariana Patricia Arreola Prado.</p> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento, procedimiento de selección del proveedor, contrato de prestación de servicios, evidencia documental que acredite la prestación del servicio, memoria fotográfica y documentación que acredite la realización de los eventos, incumpliendo así con lo establecido en los</p>	<p> CUENTA CONTABLE: 5.1.0.0-0-000-00-00000 IMPORTE </p> <p> \$346,954.06 IMPORTE </p> <p> RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA MES: VARIOS FOLIO: VARIOS </p> <p> Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: </p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto. • Copia certificada de los documentos del procedimiento de selección del proveedor.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 2 de 11

4



DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Poliza No.	Folio	Concepto	Importe
22/02/2013	Cheque No. 4693 y efectivo Transferencia No. 1453	837-947 1236-1242	Pago de facturas Nos. 0078 F. 0079 F. 0080 F. 0082 F. 0083 F. 0085 F. 0086 F. Pago de factura numero 0091 F.	\$36,756.16 46,400.00
02/05/2013	Poliza de dinero No. 33	52-56	Facturas Nos. 0112 F y 0111 F.	78,143.22
23/05/2013	Poliza de dinero No. 140	1306-1405	Facturas Nos. 0103 F. 0106 F. 0107 F. 0108 F. 0109 F. 0110 F. 0113 F. 0114 F. 0116 F. 0117 F. 0118 F. 0119 F. 0121 F. 0123 F. 0124 F. 0125 F. 0126 F.	74,196.83
17/07/2013	Poliza de dinero No. 89	124-140	Facturas Nos. 0128 F. 0129 F. 0130 F. 0131 F. 0133 F. 0134 F. 0135 F. 0136 F. 0137 F. 0138 F. 0139 F. 0140 F.	98,736.53
24/09/2013	Poliza de dinero No. 196	151-152	Factura No. 0148 F.	5,069.20
24/09/2013	Poliza de dinero No. 197	153-154	Factura No. 0148 F.	7,669.20
Total				\$346,984.06

OBSERVACIÓN No. 5
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la factura No. CE960347, de fecha 11 de mayo de 2013, expedida por Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., por un importe de \$40,006.09, por concepto de: "Pago de cervezas", sin anexar mayor documentación.

Se considera una erogación no justificada, ya que es un gasto no propio porque no corresponde a las actividades y operaciones del municipio, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACION No. 6
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo No. B.481677, de fecha 11 de mayo de 2013, expedida a favor del C. Luis Fernando Mora Curiel, por concepto de: "Pago de manchi, para amenizar comida en festejo del 10 de mayo", se anexa a la cuenta pública la identificación oficial del prestador del servicio.

Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentan el acta de

IMPORTE
Cuenta Contable: 5.1.3.8.0-382-101-00001

IMPORTE
\$40,006.09

IMPORTE
\$29,200.00

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
FOLIO: 1912
MES: MAYO

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
FOLIO: 1913-1914
MES: MAYO

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
FOLIO: 1915-1916
MES: MAYO

- que acredite que se eligió al que cubre las mejores condiciones de precio y calidad.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes.
- Memoria fotográfica que acredite la realización de los trabajos realizados y/o los eventos.
- Copia certificada de los folios o medios impresos con los que se dio a conocer los eventos llevados a cabo.
- Evidencia documental que acredite la prestación de los servicios y/o trabajos realizados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.

- Copia certificada de la documentación que aclare y justifique dicho gasto.
- Reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Pagina 3 de 11



RC-AM-AM-005

Ayuntamiento que autorice el gasto, comprobante con requisitos fiscales del pago, contrato de prestación del servicio y evidencia de la prestación del servicio. Incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Código de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 7	CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-000-101-09572	IMPORTE
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los cheques Nos. 4969 y 5065, de fechas 24 de mayo y 17 de julio, ambos de 2013, por importes de \$32,000.00 y \$60,000.00 respectivamente, expedidos a favor del C. Francisco Cárdenas García y ambos por concepto de: "Anticipos compra de terreno", sin anexar mayor documentación a la cuenta pública.</p> <p>Se considera una erogación no justificada ni comprobada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice la compra del terreno, avalúo comercial, contrato de compraventa, escritura a nombre del municipio, registro en el inventario de bienes inmuebles, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Código de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>\$92,000.00</p>
		<p>Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria con requisitos fiscales. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes. • Memoria fotográfica que acredite la realización del evento. • Evidencia documental que acredite la prestación del servicio. • Copia certificada de los folletos o medios impresos con los que se dio a conocer el evento a las madres. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Código de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p>FOLIO: 669-670 Y 578-580 MES: MAYO Y JULIO</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la compra del terreno. • Copia certificada del escrito de justificación por la compra del citado terreno en comento. • Copia certificada del avalúo comercial llevado a cabo por perito en la materia y valor asignado. • Copia certificada del contrato y/o documento de compraventa. • Documentación certificada que pruebe fehaciente la escrituración o proceso del mismo predio a nombre del municipio y su reconocimiento ante el Registro Público de la Propiedad. • Copia certificada del registro en el inventario de bienes inmuebles, anexando memoria fotográfica. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 80 de la Ley del Código de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>

4



MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 8	CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-331-101-00001	FOLIO: 778-779	MES: JUNIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA	
De la auditoria practicada a la cuenta publica del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos, observándose el pago de la factura numero 5007, de fecha 04 de julio de 2013, expedida por la empresa Castro Segundo Asesores en la Bahía, S.C., por concepto de: "Honorarios", sin anexar mayor documentación a la cuenta publica. Se considera una erogación injustificada, ya que no presentan el acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación, contrato por la prestación de servicios y documentación que acredite al empresa con la capacidad técnica para prestar el servicio, evidencia documental de la prestación del servicio, incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	\$46,400.00	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el pago de honorarios. Copia certificada de los documentos que amparen la selección del proveedor. Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes. Copia certificada de la documentación que acredite a la empresa Castro Segundo Asesores en la Bahía, S.C., con la capacidad técnica para prestar el servicio. Evidencia documental certificada que acredite la prestación del servicio. En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. 	
OBSERVACIÓN No. 9	CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-443-101-00001	MES: JULIO Y OCTUBRE	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA	
De la revisión efectuada a la cuenta publica del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos detectándose pago de dos facturas números 3345 y 4201, de fechas 31 de julio y 26 de noviembre, ambas de 2013 y cada una con importe de \$91,332.53, expedidas por Technology Unlimited, S.A. de C.V., y por concepto de: "Compra de útiles escolares", no se anexó mayor documentación. Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, copia del programa, contrato de prestación de servicios, procedimiento de selección del proveedor, lista de beneficiados y memoria fotográfica, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	\$182,665.06	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la incorporación al programa denominado "Mochilas con Útiles". Copia certificada del convenio que avale la inclusión del municipio al programa denominado "Mochilas con Útiles". Copia certificada de los documentos que avalen procedimiento de selección del proveedor, y que acredite que se eligió al que cubre las mejores condiciones de precio y calidad. Copia certificada del contrato por el suministro de los artículos señalados en el programa denominado "Mochilas con los Útiles", en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones, sanciones establecidas de dicho instrumento legal. Copia certificada de la evidencia documental de la entrega de dichos útiles escolares. 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 5 de 11



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 10 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizó la factura No. 2325, de fecha 25 de septiembre 2013, expedida por el C. Carlos Alberto Orozco Madridgal, por un importe de \$18,918.00, por concepto de: "Pago de cervezas", sin anexar mayor documentación. Se considera una erogación no justificada, ya que es un gasto no propio porque no corresponde a las actividades y operaciones del municipio, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.382-101.00001 IMPORTE \$18,918.00	<ul style="list-style-type: none"> • a los beneficiados debidamente firmada, anexando su identificación. • Memoria fotográfica de la entrega de útiles y mochilas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p>FOLIO: 1565 MES: SEPTIEMBRE</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que aclare y justifique dicho gasto. • Reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p>FOLIO: 0007-0010 MES: SEPTIEMBRE</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto. • Copia certificada de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes. • Copia certificada de los folios o medios impresos con los que se dio a conocer los eventos llevados a cabo. • Memoria fotográfica que acredite la realización del evento. • Evidencia documental que acredite la prestación del servicio. <p>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto</p>
OBSERVACIÓN No. 11 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos, dentro de los cuales se detectó la orden de pago recibo No. B 488246, de fecha 02 de septiembre de 2013, expedida a favor del C. Adán Zamora Leopoldo por concepto de: "Protección con motivo de la celebración de las fiestas patrias 2013", se anexa a la cuenta pública la identificación oficial del prestador del servicio.	CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.382-101.00001 IMPORTE \$25,520.00	<p>Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentaron el acta de Ayuntamiento que autorice el gasto, comprobante con requisitos fiscales del pago, contrato de prestación del servicio y evidencia de la prestación del servicio, incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 6 de 11




<p>OBSERVACIÓN No. 12</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos, observándose el pago de la factura número 0042, de fecha 18 de octubre de 2013, expedida por el C. Gonzalo García Flores, por concepto de: "Renta de camión volteo y retroexcavadora", sin anexar mayor documentación a la cuenta pública.</p> <p>Se considera una erogación injustificada, ya que no presentan el acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, contrato de arrendamiento y documentación que acredite al proveedor la capacidad técnica para prestar el servicio, bitácoras de las horas trabajadas, evidencia documental de la prestación del servicio y memoria fotográfica; incumpliendo con los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.326-101-00001</p> <p>IMPORTE</p>	<p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</p> <p>FOLIO: 475-477</p> <p>MES: OCTUBRE</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el pago de arrendamiento. • Copia certificada del contrato de arrendamiento donde se establezcan los términos y condiciones del mismo, debidamente firmada por las partes. • Copia certificada de la documentación que acredite al C. Gonzalo García Flores, con la capacidad técnica para prestar el servicio. • Copia certificada de los documentos que amparen la selección del proveedor. • Evidencia documental certificada que acredite la prestación del servicio. • Memoria fotográfica de los trabajos realizados. • Copia certificada de las bitácoras por las horas trabajadas. • En caso de no presentar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>OBSERVACIÓN No. 13</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, se analizaron los gastos dentro de los cuales se detectaron tres cheques expedidos a varias personas, todos de fechas 21 de noviembre de 2013, por concepto de: "Pago de aguinaldo por deuda de la Administración 2009-2012"; sin anexa mayor documentación.</p> <p>Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice las erogaciones por deuda de la Administración 2009-2012, acta de Entrega-Recepción donde se reconozca el pasivo de estos adeudos y certificación de las personas de la recepción del pago, copia de identificación oficial y documento que los acredite como funcionarios de la Administración 2009-2012; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI, 67 fracción I de la Ley del</p>	<p>CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-000-101-09562</p> <p>IMPORTE</p>	<p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</p> <p>FOLIO: VARIOS FOLIOS</p> <p>MES: NOVIEMBRE</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizaron las erogaciones por deuda de la Administración 2009-2012. • Copia certificada del acta de Entrega-Recepción, donde se reconozca el pasivo de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 7 de 11

Handwritten marks: a large '4', a signature, and a date '21/11/13'.

Logos: ANCE, Distrito de Auditoría, and other official seals.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos se detallan a continuación:

Cheque	Folio	Nombre	Cargo	Importe
5527	763	Oscar Cassiano Romero	Presidente Municipal	\$45,014.73
5528	764-765	Ramón Ibarra Peña	Encargado de la Hacienda Municipal	22,313.97
5529	766-767	Juan Ramón Araiza Rizo	Sin cargo	73,218.61
TOTAL				\$138,547.31

OBSERVACIÓN No. 14
CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-101-00001
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco se analizaron los gastos, dentro de los cuales se detectaron las ordenes de pago recibos Nos. B 575155 y B 483607, de fechas 18 de septiembre y 15 de noviembre, ambas de 2013, por importes de \$10,000.00 y \$20,000.00, respectivamente, expedida a favor del C. José Asunción Palomera Preciado, por concepto de: "**Pago como maestro de mancha en El Tuito**", se anexa a la cuenta pública la identificación oficial del prestador del servicio.

Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentaron el acta de Ayuntamiento que autoricé el gasto, comprobante con requisitos fiscales del pago, contrato de prestación del servicio y evidencia de la prestación del servicio; incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$30,000.00

aguardado por pagar 2009-2012.

- Copia certificada del documento en el cual firman de recibido las personas que recibieron el pago.
- Copia certificada de la identificación oficial de cada uno de los funcionarios a los cuales se les pago el aguanado.
- Documento certificado que acredite a las personas que recibieron el pago como funcionarios de la Administración 2009-2012.
- Copia certificada del cálculo para el pago del aguanado.
- Copia certificada del recibo de nómina de los últimos dos meses de cada uno de los servidores públicos citados en el cuadro motivo de esta observación.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO: 1115-1118 Y 0167-0171
MES: SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos e instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO: SIN FOLIO
MES: DICIEMBRE
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

OBSERVACIÓN No. 15
CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-000-000-00000
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
IMPORTE

\$33,070.00

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos e instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 8 de 11

4

ANCE

DISTINTIVO

ACREDITADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
 PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Corrente I Banorte 3170, presentado en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2013.
 Se considera una erogación no comprobada ni justificada, ya que no presentan conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliar de bancos que muestre el saldo presentado en el Estado Financiero; incumpliendo así con lo estipulado en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 16 CUESTA CONTABLE: 1.1.1.5.0-000-000-000000
 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, se analizaron los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera, dentro del cual se detectó la cuenta de "Otros Efectivos y Equivalentes", de la cual no se proporcionó documentación que soporte el saldo al 31 de diciembre de 2013.

Se considera una erogación injustificada y no comprobada al no anexar la documentación que integra y sustenta la cantidad registrada en el Estado de Situación Financiera en la cuenta Otros Efectivos y Equivalentes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$6,006,506.24

XII. de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copias certificadas de conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliar de bancos que sustenten el importe registrado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO: SIN FOLIO MES: DICIEMBRE
 RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
 ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la documentación que sustente el saldo al 31 de diciembre de 2013, en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta de Otros Efectivos y Equivalentes.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

OBSERVACIÓN No. 17 CUESTA CONTABLE: 5.1.1.0-0-00-000-0000
 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION IMPORTE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, en particular a los gastos municipales de nómina, correspondientes a las percepciones de los funcionarios públicos se detectó que las autoridades: "Proporcionaron complementos de sueldo a funcionarios de primer nivel", mismos que se describen a continuación:

Nombre del Empleado	Puesto	Importe
María de los Angeles Perez Torres	Regidor	\$68,639.44
Luis Alberto Romero Osuna	Regidor	\$68,639.44
Luis Carlos González Ramos	Regidor	\$68,639.44
Maribel Maca Sandoval	Regidor	\$68,639.44

\$1,489,058.71

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO: SIN FOLIOS MES: ENERO A DICIEMBRE
 RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
 ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Aclarar y fundamentar legalmente dichos complementos de sueldos.
- Reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de

Handwritten marks: a large '4' and a signature.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
 PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Ulrick Giovanni Boera Gomez	Regidor	68,839.44
Hector Javier Salazar Garcia	Regidor	46,712.40
Hedecario Hoyá Gutierrez	Regidor	19,698.48
Lourdes Olvera Moreno	Regidor	68,839.44
Maria Guadalupe Lorenza Castillon	Regidor	68,839.44
Xochitl Alicia Fernandez Garcia	Regidor	68,839.44
Honorio Romero Arenal	Presidencia	138,453.85
Luis Manuel Robles Quintero	Coordinador	59,562.88
Vivian Rodriguez Haro	Sinistro	79,781.93
Gilberto Lorenzo Roldriguez	Secretario General	79,781.93
Ramón Gonzalez Uruña	Director de Planeación y Desarrollo Urbano	62,214.94
Prisciliano Ramirez Gordian	Director Desarrollo Social	62,214.94
Gonzalo de Dios Garcia	Director de Obras Publicas	62,214.94
Luis Fernando Lopez Anaya	Servicios Públicos	60,622.49
Juan Ramon Arzola Rizo	Encomendado en la Hacienda	79,781.92
Dora María García Orozco	Oficial Mayor	62,214.94
Juan Carlos Velepaz Castillon	Desarrollo Rural	62,214.94
Miguel Santana	Seguridad Pública	61,474.19
Total compensaciones		\$1,419,058.71

Se considera un gasto no justificado, ya que incumple con lo señalado en el artículo 54-Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Total de las observaciones.

Siete millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa y un pesos 57100 M. N.

depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.
 Lo anterior con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 67 fracción I, y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Aprobado que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

AUDITORA: L.C.P. Margarita Lozano Valderrama

ENCARGADO DE DEPTO.: L.E. Felipe Velasco Colorado

LIC. MARIA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ATENTAMENTE
SRBERAÑO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
de la Sesión de 2014, Año del Bicentenario de Promulgación
de la Constitución de Apaxtzingán y Año de Octavio Paz
Gastalibara, Jal., a 05 de septiembre de 2014.
DR. MARCONO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SÁLVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C.P. JUAN RAMÓN ARAIZA RIZO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

